



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XXV, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

FRACCIÓN XXV: “El resultado de la dictaminación de los estados financieros”.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto de Comunicación Social del Gobierno del Estado que derivan de los artículos 3o. y 4o. del Decreto de Creación y 3o. del Reglamento Interior, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez de acuerdo a las atribuciones y facultades establecidas en los instrumentos legales de este Instituto, no se cuenta con dictaminadores, es una Facultad que realiza otra dependencia, por tal motivo este Organismo Público no es competente para cumplir con la presente obligación.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta días del mes de Enero de 2017 dos mil diecisiete, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Jorge Alberto Pascacio Bringas
Responsable de la Unidad de Transparencia.

